

**RESOLUCIÓN No 061 de 2025
(06 de Mayo de 2025)**

“Por medio del cual se adopta EL PLAN DE BIENESTAR 2025 PARA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA - INDERBU”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA - INDERBU.

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las Políticas del desarrollo administrativo, en concordancia con los planes Institucionales del **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU**, se contempla la gestión de Talento Humano como uno de los pilares que contribuye al cumplimiento de objetivos Institucionales.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 “Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado” en su artículo 16, literal e) establece como uno de los componentes del Sistema de Estímulos, los programas de Bienestar social e Incentivos, los cuales deben ser diseñados por cada entidad armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e Institucionales.

Que el artículo 18 del mismo Decreto ley 1567 de 1998, establece que a través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento, el sistema de estímulos para los empleados.

Que el artículo 19 de citado Decreto, establece que las entidades públicas, regidas por las disposiciones contenidas en el mismo, están en la obligación de organizar anualmente para sus empleados programas de bienestar social e inventivos.

Que los programas de Bienestar Social deben estar orientados a crear, mantener y optimizar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor público, el mejoramiento de su calidad de vida y el de su familia.

Que la Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia publica y se dictan otras disposiciones”, se establece en el parágrafo del artículo 36 que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados Institucionales, las entidades deberá implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente ley.

Que para dar cumplimiento a las disposiciones legales mencionadas anteriormente y atendiendo a las necesidades del **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU**, se formuló el PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, Estímulos e Incentivos para los servidores públicos de la entidad para la vigencia 2025, lo cuales fueron aprobados en reunión de enero 27 de 2025.

En mérito de lo anterior;



INDERBU

Instituto de la Juventud, el Deporte
y la Recreación de Bucaramanga

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F06
ACTO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 02
	FECHA: 27/06/2024

RESOLUCIÓN No 061 de 2025
(06 de Mayo de 2025)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, Estímulos e Incentivos para los servidores públicos del **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU**, vigencia 2025, el cual se encuentra anexo a la presente Resolución y el cual hace parte integral de la misma.

PARAGRAFO: El PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, Estímulos e Incentivos será financiado por rubro propio para las actividades aquí mencionadas.


ARTÍCULO SEGUNDO: PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, Estímulos e Incentivos para los servidores públicos del **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU**, será ejecutado por la Subdirección Administrativa y Financiera como jefe de Talento Humano y su seguimiento estará a cargo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO TERCERO VIGENCIA: Las actividades incluidas en el Plan adoptado en la presente Resolución deberán ser Divulgadas por la subdirección Administrativa y financiera con funciones de Talento humano, por medio de los canales de comunicación que se dispongan en el Instituto para tal fin.

Dado en Bucaramanga, a los seis días (06) del mes de mayo de 2025

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase,


SANDRA MILEVA RODRIGUEZ DIAZ
Directora General

 Proyectó y elaboró: Madeley Morella Mejía Portilla – Abogada CPS
Revisó: Elsa Ibeth Cortes Vera – subdirectora Administrativa y financiera 